

MENDOZA, 23 DIC 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 38831/2021, en las que se tramita la prórroga de las designaciones en cargos docentes, cubiertos con carácter interino, hasta el 31 de diciembre del año 2021;

CONSIDERANDO:

Que las actividades académicas y de investigación asociadas a las designaciones interinas se han cumplido satisfactoriamente, en el marco de las especiales condiciones que se debieron instrumentar para atender las exigencias sanitarias particulares derivadas de la pandemia declarada por el COVID 19.

Lo informado por las Direcciones Generales de Carreras, Secretaría Administrativa Económica Financiera, Dirección General Económico Financiera, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, Secretaría Académica.

Que todos los títulos de las carreras de grado que se imparten en la Facultad de Ingeniería corresponden a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio puede comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes, o la formación de los habitantes (Artículo 43 de la Ley N° 24521 – LES).

Lo dispuesto por Ordenanza N° 006/2021-CD.

Que la prórroga de designaciones en las ÁREAS respectivas y la organización de espacios curriculares en áreas disciplinarias permite el uso eficiente tanto del talento humano como del recurso económico, facilita la movilidad dentro del ÁREA en el que han sido designados los docentes, y con ello el desarrollo de la carrera docente, a la vez que facilita el trabajo de rediseño curricular, en el marco de estándares de segunda generación, con una mirada integral de los espacios curriculares de todas las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería.

Que por Resolución N° 092/2020-CD, se prorrogó en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos a la Arq. María Lorena CÓRICA, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que según el informe de la Dirección de Personal de esta Facultad, en las actuaciones de referencia, la Arq. CÓRICA presenta un **Certificado del Examen Preocupacional Provisorio otorgado hasta el 31 de marzo de 2022**, por lo que corresponde prorrogar la designación hasta la mencionada fecha.

Lo dispuesto por el Art. 34, inc. 4 del Estatuto Universitario.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 2021

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el resultado del proceso de evaluación de desempeño, de la Arq. María Lorena CÓRICA, en cumplimiento de sus funciones durante el período comprendido desde el 01 de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, con calificación SATISFACTORIA.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar interinamente la designación de la Arq. María Lorena CÓRICA (Legajo N° 32.886 – DNI 23.059.243), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple – Área 14: DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE - Asignatura “DISEÑO URBANO SUSTENTABLE II”, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022 o hasta tanto el respectivo cargo sea cubierto mediante concurso, lo que ocurra primero.

Resol. – CD N° 380/2021

ARTÍCULO 3°. Disponer las funciones a desempeñar conforme a las características particulares del espacio curricular detallado en el informe del Área Académica incorporada al expediente de referencia, respecto a disciplina, subdisciplina, especialidad y participación porcentual de los títulos o carreras con el espacio curricular, el cual corresponde a lo consignado con anterioridad o las actualizaciones propuestas en el Legajo Electrónico Único de la Arq. CÓRICA.

ARTÍCULO 4°. El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática (Estructura Presupuestaria – según Ordenanza que aprueba el presupuesto vigente) y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en cada uno de sus Legajos Electrónicos Únicos de la designación efectuada anteriormente y los cuales constan en el informe del Área Económico Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 5°. Las actividades de INVESTIGACIÓN, cuando sean asignadas en funciones, deben cumplirse en proyectos de investigación acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros), que se desarrollen en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

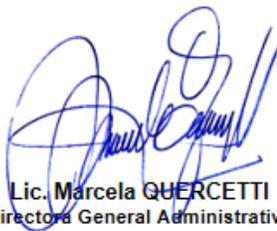
ARTÍCULO 6°. El personal docente con Dedicación EXCLUSIVA debe acreditar su participación en actividades de investigación conforme a los términos indicados en el artículo precedente. En el caso de la evaluación de docentes con Dedicación SEMIEXCLUSIVA, su participación en actividades de investigación se tendrá en cuenta siempre que el cumplimiento de las obligaciones docentes frente a alumnos lo permita. En el caso de la evaluación de docentes con Dedicación SIMPLE no se exigirá la participación en actividades de investigación.

ARTÍCULO 7°. Todo el personal docente de la Facultad de Ingeniería debe participar activa y comprometidamente en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de carreras ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES), y sistema de acreditación internacional.

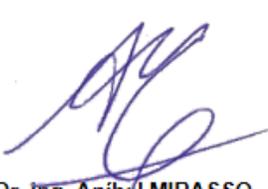
ARTÍCULO 8°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

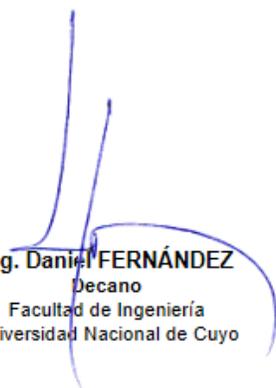
**RESOLUCIÓN - CD N° 380/2021**



**Lic. Marcela QUERCETTI**  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Dr. Ing. Anibal MIRASSO**  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Ing. Daniel FERNÁNDEZ**  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo